



Distr. general
19 de abril de 2024
Español
Original: inglés

29º período de sesiones

Comisión Jurídica y Técnica, segunda parte

Kingston, 1 a 12 de julio de 2024

Tema 7 del programa

**Examen de los informes anuales presentados
por los contratistas**

Modalidades para facilitar el intercambio de opiniones entre los contratistas y los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica

Publicadas por la Comisión Jurídica y Técnica

I. Introducción

1. En su decisión relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica, que adoptó en su 28º período de sesiones ([ISBA/28/C/7](#)), el Consejo observó que los contratistas se habían ajustado al modelo publicado por la Comisión y habían respetado en gran medida los plazos de presentación de los informes anuales. El Consejo también acogió con beneplácito la interacción del Secretario General, a través de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria de la secretaría, con los contratistas individuales en relación con las cuestiones planteadas por la Comisión y en el examen de las respuestas de los contratistas individuales.

2. En la consulta anual entre la secretaría y los contratistas, que tuvo lugar en Delft (Reino de los Países Bajos) en diciembre de 2022, se informó a los contratistas sobre el proceso de presentación de informes anuales y se debatieron posibles formas de simplificar y mejorar las respuestas a las observaciones de la Comisión¹. La Comisión siguió estudiando la cuestión en la segunda parte del 28º período de sesiones sobre la base de una nota oficiosa preparada por la secretaría. Con el fin de mejorar el desempeño de los contratistas, la Comisión estudió diversos cauces para facilitar el intercambio de opiniones entre ellos y la Comisión sobre cuestiones relativas a la ejecución de sus planes de trabajo. La Comisión convino en que dicho intercambio de opiniones podría tener lugar, como herramienta flexible a su disposición, tras el examen preliminar de los informes anuales y con un enfoque adecuado a cada caso². Dicho intercambio tendrá lugar a iniciativa de la Comisión.

¹ [ISBA/28/C/15](#), párr. 3.

² [ISBA/28/C/5/Add.1](#), párr. 30.



3. En la sexta consulta anual con los contratistas, celebrada en Dar es-Salam (República Unida de Tanzania) del 22 al 24 de octubre de 2023, varios de ellos respaldaron la instauración del intercambio de opiniones, facilitado por la secretaría a través de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria.

4. Con arreglo a esas modalidades, el intercambio directo de opiniones entre los contratistas y la Comisión se facilitará a través de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria, con dos objetivos principales. En primer lugar, fomentar el entendimiento entre la Comisión y los contratistas acerca de la ejecución de sus planes de trabajo para la exploración. En segundo lugar, asegurar que se cumplen las responsabilidades respectivas y que el Consejo está mejor informado.

II. Modalidades para el intercambio de opiniones entre los contratistas y la Comisión

5. La Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria facilitará todo intercambio de opiniones entre los contratistas y la Comisión con arreglo a las modalidades que figuran en el anexo, como sigue:

a) La Comisión determinará las cuestiones que puedan ameritar un intercambio de opiniones específico con un contratista concreto;

b) La Dependencia colaborará en la determinación de los temas y cuestiones que se tratarán entre los contratistas y la Comisión, en particular por medio de la interacción constante con los contratistas y la Comisión;

c) La Comisión tendrá plena libertad para aceptar o rechazar y priorizar los temas y cuestiones que la Dependencia proponga tratar;

d) La Dependencia coordinará y organizará el intercambio de opiniones, en consulta con los contratistas y la Comisión;

e) El intercambio de opiniones entre los contratistas y la Comisión será oficioso. Las opiniones, declaraciones o preguntas formuladas se considerarán informativas y no deberán interpretarse como constitutivas de aprobación o recomendación por la Comisión o la secretaría. Se solicitará a todos los contratistas que participen en ese intercambio de opiniones que firmen una declaración “sin perjuicio” (véase el apéndice);

f) La Dependencia llevará un registro de las deliberaciones mantenidas durante todo intercambio de opiniones únicamente para fines internos;

g) La Comisión informará sobre el intercambio de opiniones en los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica.

Anexo

Modalidades para el intercambio de opiniones facilitado por la secretaría entre los contratistas y los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica

I. Introducción y justificación

1. Instaurar un intercambio directo de opiniones entre los contratistas y los miembros de la Comisión sobre asuntos de interés común ofrece una oportunidad única de fomentar el entendimiento mutuo y las expectativas en relación con la ejecución de los planes de trabajo para la exploración y, en última instancia, la óptima gestión de la Zona y sus recursos en beneficio de la humanidad. Ese intercambio de opiniones, que los miembros de la Comisión decidirán en función de cada caso, podría ser una herramienta útil para ayudarla a llevar a cabo su labor.

2. En las modalidades que se exponen a continuación se describen las funciones de la secretaría en la facilitación del intercambio de opiniones entre los miembros de la Comisión y los contratistas, así como las funciones de los miembros de la Comisión y de los contratistas.

II. Modalidades

A. Funciones de la secretaría

3. La secretaría, a través de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria:

- a) Facilitará el intercambio de opiniones entre los contratistas y los miembros de la Comisión;
- b) Ayudará a determinar, por medio de la interacción constante con los contratistas y la Comisión, los temas y cuestiones que requerirían o ameritarían un intercambio de opiniones;
- c) Organizará las reuniones en las que se facilitará ese intercambio de opiniones entre los contratistas y los miembros de la Comisión, lo cual implicará preparar la información y el material que proceda suministrar a los contratistas o los miembros de la Comisión;
- d) Moderará las reuniones entre los contratistas y los miembros de la Comisión.

B. Funciones de la Comisión

4. La Comisión:

- a) Estudiará la necesidad de celebrar un intercambio de opiniones, incluidos los temas o cuestiones que se tratarán, y adoptará las decisiones oportunas sobre la fecha y el formato de la reunión;
- b) Informará a la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria de su deseo de reunirse con uno o varios contratistas y de los temas o cuestiones que se tratarán;

c) Asignará tiempo suficiente para que el intercambio de opiniones (presencial, híbrido o virtual) con el o los contratistas interesados sea eficaz, teniendo en cuenta el programa de la Comisión.

C. Funciones del contratista

5. El contratista:

a) Informará a la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria de los temas o cuestiones que considere que ameritarían un intercambio de opiniones;

b) Colaborará con la Dependencia en la preparación de las reuniones que vayan a celebrarse, para lo cual preparará las presentaciones y otro material necesario que proceda;

c) Suministrará la información adicional que solicite la Comisión.

Apéndice

Declaración “sin perjuicio”

Para poder emprender un intercambio de opiniones con arreglo a las “Modalidades para facilitar el intercambio de opiniones entre los contratistas y los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica”, los contratistas deberán firmar la siguiente declaración [a más tardar 15 días laborables antes de la fecha de inicio de un intercambio de opiniones programado]:

1. Por la presente, [*nombre del contratista*] reconoce y acepta de manera irrevocable que la conducta o las comunicaciones de la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos o de cualquiera de sus miembros en el contexto del intercambio de opiniones que se celebrará [*fecha(s)*] (“el intercambio de opiniones”) y será facilitado por la secretaría se entienden estrictamente sin perjuicio de los derechos y obligaciones de la Autoridad ni de la posición de la Autoridad (y de los órganos de la Autoridad) sobre toda cuestión de hecho o de derecho relativa a la conducta de [*nombre del contratista*].

2. [*Nombre del contratista*] renuncia de manera irrevocable a utilizar la conducta o las comunicaciones de la Comisión Jurídica y Técnica o de cualquiera de sus miembros en el contexto del intercambio de opiniones como fundamento de cualquier otro proceso o procedimiento legal.

Fecha y hora:

Lugar:

Nombre y cargo:
